

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO	050014003017202000543000
DEMANDANTE	ROSALBA FRANCO LOPEZ
DEMANDADO	JHON WILMAR OCHOA PIEDRAHITA
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTA EPS

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente la respuesta formulada por la EPS SURA, la que se pone en concurriendo de la parte interesada.

Igualmente se incorpora escrito allegado por la parte actora, contentiva de constancia de remisión del oficio de embargo a ALIMENTOS CARNICOS S.A.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ